



**LA INFRASCRITA SECRETARIA INTERINA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTE (35-2020) CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL VEINTE (14-2020) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMUNICACIÓN SIMULTANEA A DISTANCIA Y EL CUAL LITERALMENTE DICE:**

## **PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 35-2020**

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

#### **CONSIDERANDO:**

Que en Acuerdo Gubernativo No. 296-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2020, por el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES CON 00/100. (Q.283,003,235.00) con fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro", 21 "Ingresos Tributarios IVA-PAZ", 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", distribuidos de la forma siguiente: Gastos de Funcionamiento CIENTO DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON 00/100. (Q.112,679,941.00) y Gastos de Inversión CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 00/100. (Q.170,323,294.00).

#### **CONSIDERANDO:**

Que en sesión extraordinaria del Consejo Directivo, celebrada el dos de abril de dos mil veinte, en Punto Resolutivo Número 26-2020, resuelve autorizar el cierre de la Agencia de Tierras del Fondo de Tierras, ubicada en el municipio de Mazatenango, departamento de Suchitepéquez y cierre de la Oficina Regional del Fondo de Tierras, ubicada en el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, antes del 1 de junio de dos mil veinte y asimismo la autorización para la apertura de la Oficina Regional del Fondo de Tierras en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, antes del 1 de junio de dos mil veinte.

#### **CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario trasladar parte del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Regional de Quetzaltenango por el cierre de la misma a la nueva Regional del Fondo de Tierras en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu y que adicionalmente diferentes Direcciones y Coordinaciones de Oficinas Centrales y Regionales del Fondo de Tierras, para cumplir con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Anual -POA- ejercicio



fiscal 2020, les es necesario asignar y readecuar recursos financieros en partidas específicas dentro del programa de funcionamiento.

## CONSIDERANDO:

Que, al examinar el presupuesto institucional de egresos vigente, se estableció que es factible hacer los débitos y créditos correspondientes, tomando en consideración que los renglones y partidas presupuestarias que se van afectar con el débito cuentan con saldos suficientes para cubrir los créditos presupuestarios requeridos.

## POR TANTO:

Con base en el artículo 12, literal I. del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras"; artículo 41, del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo 213-2018, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2019; y, lo considerado.

## RESUELVE:

1. Aprobar la Modificación de Asignaciones Presupuestarias No. 03-2020 dentro del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras, asignado para el Ejercicio Fiscal 2020, tomando como base los reportes generados por el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO", 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ" y 31 "INGRESOS PROPIOS", de acuerdo a la estructura establecida en el presupuesto vigente para el año 2020, el detalle analítico que aparece en el Comprobante de Modificación Presupuestaria de Egresos CO-2 No. 6 y los cuadros siguientes:

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 03-2020 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
<b>12-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL</b>	<b>-36,625,142.00</b>	<b>36,625,142.00</b>
0000-SIN ORGANISMO	-36,625,142.00	36,625,142.00
0000-SIN CORRELATIVO	-36,625,142.00	36,625,142.00
<b>21-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-18,593,233.00</b>	<b>18,593,233.00</b>
0000-SIN ORGANISMO	-18,593,233.00	18,593,233.00
0000-SIN CORRELATIVO	-18,593,233.00	18,593,233.00
<b>31-INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-18,577,710.00</b>	<b>18,577,710.00</b>
0000-SIN ORGANISMO	-18,577,710.00	18,577,710.00
0000-SIN CORRELATIVO	-18,577,710.00	18,577,710.00
<b>TOTAL</b>	<b>-73,796,085.00</b>	<b>73,796,085.00</b>

Fuente: Sistema informático de Gestión -SIGES-



# Fondo de Tierras

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO		CRÉDITO	
<b>12 DIMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL</b>	<b>-36,625,142.00</b>		<b>36,625,142.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-36,625,142.00		36,625,142.00	
0000		-36,625,142.00		36,625,142.00
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-18,593,233.00</b>		<b>18,593,233.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-18,593,233.00		18,593,233.00	
0000		-18,593,233.00		18,593,233.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-18,577,710.00</b>		<b>18,577,710.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-18,577,710.00		18,577,710.00	
0000		-18,577,710.00		18,577,710.00
<b>TOTAL</b>		<b>-73,796,085.00</b>		<b>73,796,085.00</b>

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

2. Autorizar a la Gerencia General, para que, de conformidad con los preceptos legales citados, opere en el Sistema SICOIN WEB Y SIGES la Modificación Presupuestaria indicada y traslade la documentación pertinente al Ministerio de Finanzas Públicas para su conocimiento y efectos consiguientes.
3. Disponer que los documentos siguientes formen parte del presente Punto Resolutivo:
  - ANEXO "Modificación Presupuestaria No. 03-2020" por programa, fuente de financiamiento, renglón presupuestario y ubicación geográfica";
  - Comprobante de reprogramación consolidación No. 7; y,
  - Comprobante de modificación presupuestaria No. 6.
4. El presente Punto Resolutivo tiene efecto inmediato.

**PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.**

*Licda. Ingrid C. Osorio Matul*  
 Secretaria Interina del Consejo Directivo  
 FONDO DE TIERRAS

